<u>INFORME SECRETARIAL</u>: A despacho del señor Juez la liquidación de costas que antecede. Sírvase Proveer.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO CALI- VALLE

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2021-00024-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 386

Visto y evidenciado el informe secretarial que precede y conforme al artículo 366-1 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA Juez.

J-JB

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 013 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **814b94189cd6c4dc4651817f45ff92f3631ebb36e242316f6d86b3fb0d2196fc**Documento generado en 20/04/2022 02:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica